



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



Boletín Oficial Municipal N° 2002
Corrientes, 12 de Noviembre de 2013

Ordenanzas:

N° 5973: CONDONA, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario - Impuesto Automotor a nombre de Galarza, Josefa Isabel.

N° 5975: APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el USO DE SUELO conforme para el desarrollo de actividad comercial de “VENTA Y DEPOSITO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS”, ubicado en Av. Independencia N° 4575 (Señor Martín M. Moncada)

N° 5983: APRUEBA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el USO DE SUELO para el desarrollo de actividad en el rubro Cámara Frigorífica, Venta de Pollo, con ubicación en la Calle N° 252 y Ruta N° 5 (Señor Pascarella, Cecilio N.)

N° 5986: CONDONA, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario a nombre de BENITEZ, ELVIRA BEATRIZ.

N° 5995: APRUEBA por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias el USO DE SUELO -Proyecto de construcción de una de una Estación de Servicios y Oficinas en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 12 entre las Avenidas Cazadores Correntinos y Maipú, de propiedad de Jorge Alfredo Hermes Sanabria y Nydia Elvira Ruiz

Ordenanza N° 5973
Corrientes, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 04-G-13 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Galarza, Eladio R. solicitando condonación de deuda en concepto de Tributos Municipales como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proveniente de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, al inmueble Adrema A1-0022241-1, a nombre de Galarza, Josefa Isabel.

ART.-2°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio HGK 407 propiedad del Sr. Galarza, Eladio Ramón D.N.I. N° 14.981.295, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuesto a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N° 5975
Corrientes, 10 de Octubre de 2013

VISTO:

El Expte. N° 21-A-12 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente el Señor Martín M. Moncada, Presidente de Agropecuaria del Paraná, solicita una Excepción a la Ordenanza N° 1071.

Que., el pedido obedece a que según el Código de Planeamiento Urbano, las dimensiones con los que actualmente cuenta el local supera los metros cuadrados permitidos por las legislaciones.

Que, la solicitud se manifiesta en poder obtener la habilitación comercial pertinente.

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el USO DE SUELO conforme para el desarrollo de actividad comercial de “VENTA Y DEPOSITO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS”, ubicado en Av. Independencia N° 4575 – Manzana 239B – Lote E y D – Adrema A1-109453-1, A1-109454-1.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ORDENANZA N° 5983
Corrientes, 10 de Octubre de 2013**

VISTO:

El Expte. N° 199-D-12 del Honorable Concejo Deliberante y 64-P-92 y del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expediente el Señor Pascarella, Cecilio N. solicita se le conceda consulta de uso de suelo por vía de excepción.

Que, a fs. 38, obra Resolución Municipal, por la cual se concede Habilitación Municipal, a favor del Señor Pascarella Norberto Cecilio, para desarrollar el rubro “Cámara Frigorífica – Venta de Pollos, con local ubicado en la calle 252 y Ruta N° 5.

Que, a fojas 132 y 165 se encuentra planos del Local Comercial, debidamente aprobados por el Cuerpo de Bomberos.

Que, del Informe producido por la Dirección Servicio de Sanidad Animal, se desprende que la Cámara Frigorífica de referencia cumple con las exigencias del Capítulo V del Decreto Nacional N° 4238/68 que estipula los requisitos higiénicos sanitarios para los mismos.

Que, en uso de sus facultades previstas en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal este Honorable Cuerpo obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el USO DE SUELO para el desarrollo de actividad en el rubro Cámara Frigorífica, Venta de Pollo, con ubicación en la Calle N° 252 y Ruta N° 5 – Lote 09 Manzana 1734 – Adrema A1-67883-1.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Ordenanza N° 5986
Corrientes, 17 de Octubre de 2013**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 222-D-12 (321-B-11), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. BENITEZ, ELVIRA BEATRIZ eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0029269-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecido por Resolución N° 2454/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberante en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proveniente de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100%, y **OTORGAR** los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2454/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0029269-1 a nombre de BENITEZ, ELVIRA BEATRIZ.

ART.-2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

**Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Ordenanza N° 5995
Corrientes, 24 de Octubre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 73-D-13 (1481-S-12013) caratulado: Departamento Ejecutivo Municipal, Sanabria Jorge Alfredo Hermes. Solicita Consulta Uso de Suelo para Aprobación de Planos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra Certificado de Uso de Suelo para obtener la Aprobación de la construcción de Plano para la Construcción de Estación de Servicio y Oficinas suscriptas por el Señor Jorge Alfredo Sanabria.

Que, a fojas 04 obra croquis según Título con balance de superficies.

Que, a fojas 05 obra Plano de Mensura N° 21080 – U.

Que, a fojas 06 obra Plano Nuevo.

Que, a fojas 07/09 obra Escritura N° 013 del 28 de septiembre de 2011, de Cancelación de Usufructo y Compraventa entre María A. Patri a Jorge A. Sanabria y otra.

Que, a fojas 12 se expide la Dirección de Uso de Suelo, que informa que el Destino no se encuentra permitido por Distrito E2.

Que, a fojas 15, se adjunta informe presentado por el Lic. Jorge A. Sanabria, que manifiesta que se trata de un proyecto de instalación de un negocio de estación de servicios en un predio amplio para su funcionamiento ubicado sobre ruta 12 de acuerdo a los planos adjuntos.

Que, manifiesta asimismo que el emprendimiento cuenta con la aprobación de la empresa AXION ENRGY ARGENTINA (Ex ESSO ARGENTINA) que ha realizado los estudios de factibilidad para su instalación en el predio presentado de la primera estación de dicha marca en la Provincia de Corrientes.

Que, el Proyecto aseguraría a la Ciudad de Corrientes y a la provincia en el largo plazo, un mayor cupo de abastecimiento de combustible ante una coyuntura de dificultades que existe hoy en el mercado local y regional.

Que, además descomprimiría el abastecimiento y tránsito de carga de combustibles dentro de la Ciudad que representa otro aspecto importante para su instalación, constituyendo una inversión importante para la Ciudad, realizada por una empresa local.

Que, resulta atendible la propuesta de admitir para este caso en particular, ya que del análisis de las actuaciones y la situación en nuestra Ciudad surge, que la actividad comercial y de servicio: “Estaciones de Servicios”, favorecería la descentralización y el descongestionamiento del Micro-Centro, en donde se encuentran ubicadas actualmente la mayoría de las mismas.

Que, por ello corresponde otorgar un uso de suelo conforme a la situación en la que se encuentra el Proyecto de Estación de Servicios y oficinas en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 12 entre las Avenidas Cazadores Correntinos y Maipú de nuestra Ciudad, en tanto garantiza un mayor beneficio para la Ciudad.

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 25° Inc. 32 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Honorable Concejo Deliberante “Dictar normas sobre planificación urbana y el Codigote edificación”

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR por vía de Excepción a la Ordenanza N° 1071 y modificatorias el USO DE SUELO CONFORME para el Proyecto de construcción de una de una Estación de Servicios y Oficinas en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 12 entre las Avenidas Cazadores Correntinos y Maipú, obrante en el expediente N° 1481-S-2013, inmueble de propiedad de Jorge Alfredo Hermes Sanabria y Nydia Elvira Ruiz, identificado con el Adrema A1-2397-2 Plano de Mensura 21080 “U”, ubicado en la segunda sección rural del departamento Capital, Manzana 1.483 “Barrio Ciudades Correntinas”

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

Lic. Miriam Coronel

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5995 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-10-2013

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2712 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 11-11-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2712
Corrientes, 11 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1481-S-2013 y la Ordenanza N° 5995, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Ordenanza se aprueba por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus Modificatorias, e Uso de Suelo conforme para el proyecto de Construcción de una Estación de Servicios y Oficinas en el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 12 entre las Avenidas Cazadores Correntinos y Maipú, Adrema A1-2397-2 Plano de Mensura 21080 "U", ubicado en la segunda sección rural del departamento Capital, Manzana 1.483 "Barrio Ciudades Correntinas", propiedad de Jorge Alfredo Hermes Sanabria y Nydia Elvira Ruiz.

Que, a fs. 32, la Dirección General de Secretaria Privada, indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase la Ordenanza N° 5995 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 24 de Octubre de 2013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**